



PERU

MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía N° 207-2024-MDC

Condebamba, 22 de octubre del 2024.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA;**

**VISTO:**

El Informe Legal N° 067-2024-WHG/ALE/MDC de fecha 18 de octubre del 2024, El Informe N° 013-2024-MDC/OPMI, de fecha 11 de octubre del 2024, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, donde solicita la conformación del "Comité de Seguimiento de Inversiones - CSI", en adelante el Comité, que se encarga de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Reforma Constitucional en su Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en el Artículo 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el numeral 6 del Artículo 20 de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, mediante Informe N° 013-2024-MDC/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), con fecha 11 de octubre del 2024, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Condebamba, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva municipal, de poner al servicio de la población beneficiaría un servicio de calidad.

Que, mediante Informe Legal N° 067-2024-WHG/ALE/MDC, el Asesor Legal Externo, OPINA FAVORABLEMENTE respecto a la Conformación del "Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Condebamba;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en cumplimiento del párrafo 45.2, del artículo 45, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR** el “Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Condebamba”, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del año 2026, misma que estará conformado por los siguientes integrantes:

**PRESIDENTE** : Alcalde.

**SECRETARIO TÉCNICO** : Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

**MIEMBROS** : Gerente Municipal  
Encargado de la Unidad Ejecutora de Inversiones  
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio  
Oficina General de Planeamiento e Inversiones  
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura  
Jefe de la Unidad Formuladora.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a los integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Condebamba, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCER. DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional [www.municondebamba.gob.pe](http://www.municondebamba.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Manuel Jesús Villar Romero*  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN**

1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. Integrantes del Comité
4. Portal

C.c.: Arch. Sec. Gral.